

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPTE.: SER 41/2024 – SERVICIO DE REGISTRO, GESTIÓN Y DOMINIOS DE INTERNET PARA TRES MARCAS DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Fecha y hora de celebración

11 de julio de 2024, a partir de las 08:00 h.

Lugar de celebración

Sesiones celebradas por videoconferencia

Asistentes

PRESIDENTA

Josefa Mas Pérez, Técnico Medio, actuando como Jefa de Contratación

VOCALES

Jordi Alfred Francés Conejero, Secretario

Vicent Saragossà Rios, vocal de la Intervención

José Francisco Perles Ribes, Jefe de Área de Promoción Turística y económica

SECRETARIA

María Pineda Gutiérrez, Administrativa del Negociado de Contratación

Orden del día

- 1.- Justificación Oferta Anormalmente Baja: SER 41/2024 - Servicio de registro, gestión y dominios de internet para tres marcas del Ayuntamiento de Calp.
- 2.- Valoración y clasificación: SER 41/2024 - Servicio de registro, gestión y dominios de internet para tres marcas del Ayuntamiento de Calp.
- 3.- Propuesta de adjudicación: SER 41/2024 - Servicio de registro, gestión y dominios de internet para tres marcas del Ayuntamiento de Calp.

Se Expone

1.- Justificación Oferta Anormalmente Baja: SER 41/2024 - Servicio de registro, gestión y dominios de internet para tres marcas del Ayuntamiento de Calp.

Para comenzar, se da cuenta del informe emitido por el Jefe de Área de Promoción Turística y económica, el 09/07/2024, con CSV W7SYLMSFWPSZKPH9JRH4DD7E, relativo al estudio de la justificación de la oferta económica presentada por el licitador IBERPATENT, S.L (B80068976), por estar incurso en presunción de inviabilidad, según los parámetros establecidos en el PCAP. Dicho informe, que será publicado íntegramente en el Perfil del



Contratante, concluye textualmente:

“A la vista de los antecedentes expuestos y las consideraciones efectuadas, por el técnico que suscribe se considera que la aclaración presentada justifica adecuadamente la oferta formulada, proponiendo su admisión.”

La mesa acuerda, por unanimidad, suscribir dicho informe y por consiguiente entender justificada la viabilidad de la oferta presentada por el licitador requerido.

2.- Valoración y clasificación: SER 41/2024 - Servicio de registro, gestión y dominios de internet para tres marcas del Ayuntamiento de Calp.

Según el Anexo IV del PCAP que rige la licitación, la valoración de los criterios, y su ponderación, es la siguiente:

ANEXO IV.1. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS SUBJETIVOS (ARCHIVO B)

No se presenta.

CRITERIOS OBJETIVOS (ARCHIVO C)

CRITERIO	1	objº	Oferta económica
Finalidad: Valorar el menor importe ofertado.			
Base de evaluación:			
a) Se atribuirá la puntuación máxima para este criterio al menor importe ofertado.			
b) Se puntuará a las demás ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula proporcional:			
$\text{Puntos licitador n} = \frac{\text{Máximo puntos criterio adjudicación} \times \text{Menor importe ofertado}}{\text{Oferta licitador n}}$			

ANEXO IV.2. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

refª	CONCEPTO	límite valoración parciales	límite valoración totales
	CRITERIOS OBJETIVOS		
1	Oferta económica	100	
--	TOTALES	--	100



ANEXO IV.3. PARÁMETROS PARA LA DETECCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán presuntamente inviables, por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas teniendo en cuenta la oferta en su conjunto, las ofertas económicas de los licitadores en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un sólo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La valoración de los criterios objetivos quedaría de la siguiente forma:

LICITADORES	C.1 OFERTA ECONÓMICA
IBERPATENT, S.L	100,00
IPAMARK. S.L	71,88
ISERN PATENTES Y MARCAS B SL -	93,93
PROTECTIA PATENTES Y MARCAS, S.L	68,73

Habiendo comprobado que las ofertas se ajustan a los pliegos, la clasificación de las ofertas quedaría de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN

1º	IBERPATENT, S.L.	100,00
2º	ISERN PATENTES Y MARCAS B SL	93,93
3º	IPAMARK. S.L.	71,88
4º	PROTECTIA PATENTES Y MARCAS, S.L	68,73



3.- Propuesta de adjudicación: SER 41/2024 - Servicio de registro, gestión y dominios de internet para tres marcas del Ayuntamiento de Calp.

Para finalizar, los miembros de la mesa acuerdan, por unanimidad, proponer como adjudicatario del contrato relativo al Servicio de registro, gestión y dominios de internet para tres marcas del Ayuntamiento de Calp (SER 41/2024), al licitador IBERPATENT, S.L (B80068976), por un importe de 1.890,00 € (IVA excluido), más 396,90 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.286,90 € (IVA incluido), en los términos y condiciones consignados en su oferta, y con un plazo de ejecución de tres (3) años, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Yo, como secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

La Secretaria, María Pineda Gutiérrez

VºBº La Presidenta, Josefa Mas Pérez.

